

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00440-00
Proceso: PERTENENCIA
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Para continuar con el trámite de este asunto, de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de las demandadas JENY ESPERANZA GARNICA DUARTE y LIGIA MARINA GARNICA DUARTE, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dce57559daecfdd2cc279b40281ca6f639243ad872d29368847e1a0
d230de40a**

Documento generado en 24/11/2020 08:44:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>